

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AL SR. RICARDO ALBERTO REYNA DÍAZ, APOYO AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL.

DECRETO Nº 446 CHILLAN VIEJO, 18.02.10

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. El decreto Alcaldicio Nº 2440 de fecha 24.12.2009 donde se aprueba el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2010, y el certificado del Director de Administración y Finanzas (s) que acredita disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar la gestión municipal.

DO VALDES

EDE (S)

DECRETO:

1.- APRUEBA la Prestación de Servicios, de don RICARDO ALBERTO REYNA DÍAZ, cédula nacional de identidad Nº 15.677.274-7 a fin de que realice el trabajo de apoyo al Juzgado de Policía Local, desde el 01 de Febrero de 2010 y mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de Abril de 2010.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPÚTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 Prestación de Servicios, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNICUESE Y ARCHIVESE.

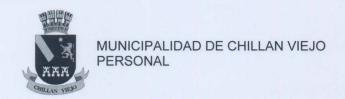
SECRETARIO SE MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV /JALS /L/RM/emm

DISTRIBUCION:

Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, Secretario Municipal, Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones, Juzgado de Policía Local.



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Febrero del año 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Serrano Nº 300 Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde(S) Don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.968.720-6, chileno, casado del mismo domicilio y Don RICARDO ALBERTO REYNA DÍAZ, domiciliado en Cabildo Nº 1111, Chillán Viejo, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.677.274-7, de profesión Técnico Jurídico de Nivel Superior se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Don Ricardo Reyna Díaz será apoyo al Juzgado de Policía Local, y desarrollara las siguientes funciones:

a. Atención a público, elaboración de oficios, tramitación de exhortos, elaboración de informes, ingreso de causas, y otros que le encargue su jefe directo.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará el 01 de Febrero del año 2010 mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30 de Abril del año 2010.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Don **RICARDO ALBERTO REYNA DÍAZ**, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Juez de Policía Local, los honorarios brutos mensuales de \$ 266.666.- incluido el impuesto, dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes contra presentación de boleta de honorarios.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad, por lo que Don RICARDO ALBERTO REYNA DÍAZ no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones. El profesional tendrá derecho a devolución de pasajes en bus o tren según corresponda, en que se incurra por salidas a cometidos decretados por el alcalde, tendrá derecho a solicitar permisos con un tope de 5 días.



QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del prestador de servicios, así como en caso del prestador de servicios no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastara que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner termino por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo.

RICARDO ALBERTO REYNA DÍAZ

C.I. 15.677.274-7

ISES AEDO VALDES

HECALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UEV/FBCH/MSO/JALS/LRM/emm

DISTRIBUCION:

Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, Secretario Municipal, Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones, Juzgado de Policía Local.